CON RIESGO: LISTA ROJA

Datos Generales

Titular(es):	COMUNIDAD NATIVA PIITUG
Título Habilitante:	01-AMA/P-MAD-DEGBFS-011-2015
Modalidad de Aprovechamiento:	Permisos Forestales - Comunidad Nativa
Ubicación:	AMAZONAS / CONDORCANQUI / NIEVA
Plan de Manejo Forestal:	Reingreso del POA 1
Res. de Aprobación del Plan:	214-2016-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DEGBFS/D
Inicio de vigencia del Plan:	30/12/2016
Zafra:	2015-2016
Volumen del Plan(m3):	1144.73
Consultor/Regente que suscribió el plan:	QUIROZ PAUCAR TEOBALDO PRIMITIVO
Consultor/Regente que implementa el plan de manejo:	

Estado actual del título habilitante

Caducado: Si

Medidas Cautelares: No

Supervisión y Fiscalización del OSINFOR

Oportunidad de supervisión: Después del aprovechamiento

Fecha de Supervisión Inicio: 16/07/2019, Término: 21/07/2019

Nro Res. Inicio PAU: 227-2019-OSINFOR-SDFPAFFS

Nro Res. Amplicación PAU: 00263-2020-OSINFOR/08.2

Nro Res. Término PAU: 00086-2021-OSINFOR/08.2

Se resuelve: Sanción y Caducidad

Multa Determinada: 14.332U.I.T.

DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3: , e), l)

LFFS 29763 ART. 153: , b)

DS 021-2015-MINAGRI ART. 30: , b)

Estado Actual del Proceso

PAU Concluido - Firme Acto Administrativo

Detalle sobre el aprovechamiento forestal: especies forestales con movilización no autorizada

N°	Especies	Parcela de corta	Volumen aprobado (m3)	Volumen movilizado segun reporte de extracción (m3)	Volumen movilizado sin autorización (m3)	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen movilizado	% del volumen movilizado sin autorización con relación al total del volumen aprobado
1	*Cedrelinga cateniformis* \| *Tornillo*		988.652	1014.988	862.847	85%	87,3%
2	*Chorisia integrifolia* \| *Lupuna*		0	0	62.903	-	-
3	*Couratari guianensis* \| *Moena*		86.919	56.256	34.229	60,8%	39,4%
4	*Otoba parvifolia* \| *Sempo rojo*		19.246	18.624	21.769	116,9%	113,1%

Fuente: Resolución N° 00086-2021-OSINFOR/08.2

Fecha de Ingreso al Observatorio: 06/09/2019

Fecha y hora de Consulta: 10/11/2026 11:24:01

Inciso	Descripción
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso e)	Talar, extraer y/o aprovechar recursos forestales, sin autorización, a excepción de los aprovechados por subsistencia.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 137.3 Inciso l)	Utilizar documentación otorgada o aprobada por la autoridad forestal competente, para amparar la extracción o comercialización de los recursos o productos forestales, extraídos sin autorización.
LFFS 29763 ART. 153 Inciso b)	Por la extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.
DS 021-2015-MINAGRI ART. 30 Inciso b)	La extracción o movilización de recursos forestales y de fauna silvestre no autorizadas.